DICTAMEN Nº 212
Ref.: AS Nº E3-8345/18-A S/ Medida Autosatisfactiva Sra. Maria S. Gonzalez Lera

SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACION CON LA COMUNIDAD:

Reingresan las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión respecto a lo manifestado por la Unidad de Recursos del Ministerio de Gobierno a fs. 47, donde entiende necesario determinar y consignar en el respectivo proyecto de Decreto el monto que corresponde descontar a la agente Sra. González de Lera, ello a fin de evitar reclamos futuros por parte de la misma.

En el anteproyecto adjunto se propicia dejar sin efecto el Decreto Nº 1068/18, por el que se había dispuesto, en carácter provisorio, que a partir de la liquidación de haberes del mes de abril de 2018 se le liquide Bonificación Especial, concepto 142 y la Bonificación por Incompatibilidad, concepto 210, ello en virtud a la Sentencia dictada de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala 2º (fs.33/35)

Asimismo se propicia (art. 3º y 4º) autorizar a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, a descontar en la proporción legal que corresponda de los haberes de la citada agente las sumas liquidadas en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2018 por tales conceptos.

En cuanto a la opinión solicitada a este organismo, salvo elevado criterio, se deberá consignar y determinar en el proyecto de Decreto los montos a descontar por los conceptos 142 y 210, corriendo vista a los organismos pertinentes a los fines de confirmar los mismos previo al dictado del acto, criterio que fuera adoptado en Decretos Nº 2812/18, 3014/18, entre otros.-

Atentamente.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

03 ABR 2019

Dr. Juan Martín Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL